

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00362

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup> y a la documental aportada al plenario, en la cual el apoderado de la ejecutante<sup>2</sup> solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación<sup>3</sup>; y verificado que la remisión del mensaje de datos se hizo desde el correo electrónico denunciado en la demanda por parte de la profesional del derecho ejecutante<sup>4</sup>, tal como lo exige el parágrafo segundo del artículo 103 del Código General del Proceso, y con sustento en lo dispuesto en el artículo 461 *ejusdem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía de SOLUCIONES ÍNTEGRAS INMEDIATAS S.A.S., contra la SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO S.A.S., por pago total de las obligaciones descritas en el mandamiento de pago<sup>5</sup>.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada en auto del 25 de septiembre del año en curso<sup>6</sup>. Téngase en cuenta que NO se expidieron los oficios comunicando la cautela.

TERCERO: ADVERTIR que no procede la devolución o desglose de documentos, teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos fueron radicados de forma virtual y la documental original se encuentra en custodia de la entidad financiera demandante.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

|   |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARIA<br>La providencia anterior se notifica por anotación<br>en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 143<br>fijado el 11 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de<br>las 8:00 A.M.<br>Luis German Arenas Escobar<br>Secretario |
|---|

<sup>1</sup> Archivo 015 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Quien tiene la facultad expresa de recibir – Archivo 001.

<sup>3</sup> Archivo 016.

<sup>4</sup> Correo electrónico [edinsoncorreav@hotmail.com](mailto:edinsoncorreav@hotmail.com)

<sup>5</sup> Archivo 007.

<sup>6</sup> Archivo 008.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0b6478de2a8a1467aa886e9aa95e8a8199a76d5af9ff191c8f943e4e217832**

Documento generado en 07/12/2023 03:31:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**